

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2019-00749

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCIO POPULAR
DEMANDADO: DIEGO SALINAS CUELLAR

Atendiendo el oficio que antecede, allegado por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, a través del cual nos informa que la medida de embargo de remanentes decretada para el proceso ejecutivo singular que adelanta la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA -COFINCAFE en contra del común demandado SALINAS CUELLAR, surte efectos legales, se pone en conocimiento del extremo demandante para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 9 de agosto de 2021 NRO. ESTADO : ____
 EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88b0240c0da50a96c3e2b7d844c4081bd9e8f4c708e0f1e4b329046abd207e1d

Documento generado en 06/08/2021 11:28:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>